

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 30 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 580/2016. (PP. 468/2018).*

NIG: 4109142C20150017487.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 580/2015. Negociado: 1T.

De: Francisco Roldán Chía.

Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida.

Contra: Cortijo Omaña, S.A., en liquidación y José Luis Gómez González.

Procuradora: Sra. Elena Quesada Parras.

Doña Elisa Serna Ramos Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Sevilla, doy fe y testimonio:

### SENTENCIA NÚM. 256/2016

En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Rosa María Fernández Vadillo, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, los presentes autos del juicio declarativo ordinario, tramitados en este juzgado bajo el núm. 580/2016, a instancia de don Francisco Roldán Chía, representado por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida y asistido por el Letrado don Manuel Laguna Barnés, contra don José Luis Gómez González, representado por la Procuradora doña Elena Quesada Parras y asistido por el Letrado don Ismael Oliver Romero; y contra Cortijo Río Omaña, S.A., en liquidación, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Roldán Chía, representado por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida y asistido por el Letrado don Manuel Laguna Barnés, contra don José Luis Gómez González, representado por la Procuradora doña Elena Quesada Parras y asistido por el Letrado don Ismael Oliver Romero; y contra Cortijo Río Omaña, S.A., en liquidación, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro propietarios que la finca «Urbana: Tres: Piso bajo, letra C, portal 1, del edificio denominado A-17 del Conjunto Residencial Santa María de Ordás, V Fase, término municipal de Sevilla. Tiene acceso a la vía pública a través de elementos comunes del edificio. Ocupa una superficie construida de 92,7 m<sup>2</sup> y útil de 75,91 m<sup>2</sup>. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Frente o entrada, con elementos comunes; derecha entrando, con elementos comunes y piso B portal 2 de la misma planta; fondo, fachada posterior, con elementos comunes; y por su izquierda, con piso B portal 1 de la misma planta. Sus cuotas de participación son: en el bloque, 1,419% y en el conjunto, 0,354%.»; finca registral 38304, del Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla, en partes iguales a (50%) don Francisco Roldán Chía y (50%) a la comunidad hereditaria de don Juan José Mora Huerta, debiendo ser rectificado el asiento registral e inscribiéndose la finca referida a nombre de dichos propietarios, librándose una vez firme la presente resolución judicial, el mandamiento oportuno al Registro de la Propiedad, todo ello con expresa imposición de las costas a la codemandada Cortijo Río Omaña, S.A., en liquidación; y sin expresa condena en costas respecto del codemandado don José Luis Gómez González.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La presente sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. Sra. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en mi presencia, el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.

Concuerda con su original y para que conste y unir al presente procedimiento, extendiendo y firmo el presente en Sevilla, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado sentencia que literalmente dice:

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Sevilla, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete. Doy fe.